



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre trece de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00208 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	JOSE ORLEY ARROYAVE BETANCUR
Asunto	Se autoriza notificación nueva dirección

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado JOSE ORLEY ARROYAVE BETANCUR en la siguiente dirección electrónica: JOSCU121@HOTMAIL.COM .

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico antes autorizado con resultado negativo.

De otro lado y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se ordena enviar al correo electrónico del mismo, la respuesta allegada por la EPS SAVIA SALUD.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606278c70d048ec3f94664bc5de75fca5bc4ecbf8619fa23a8694acb359a45c5**
Documento generado en 13/09/2021 04:52:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**